

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCO MUICIPAL DE VIGÍA DEL FUERTE  
ANTIOQUIA

Vigía del Fuerte, Antioquia, diecisiete (17)  
de mayo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	FONDO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS DEL SECTOR SALUD DE ANTIOQUIA "FODELSA"
DEMANDADOS:	ALEXANDRA GONGORA ROMANOS EDWAR MENA ESPINOZA
RADICADO:	05873 40 89 001 2023 00022 00
AUTO:	096 - 023
ASUNTO:	Requiere información a la oficina de planeación municipal, previo estudio de admisión de demanda

Previo al estudio y pronunciamiento en relación con la admisión o inadmisión de la presente demanda ejecutiva, se ordena requerir a la Oficina de Planeación del Municipio de Vigía del Fuerte, Antioquia, a fin de constatar si las citadas nomenclaturas descritas en la demanda, CALLE 80C # 63 – 11 de VIGIA DEL FUERTE - (ANTIOQUIA) y BARRIO SAN MARINO MANZANA 1, CASA 5 de VIGIA DEL FUERTE - (ANTIOQUIA), corresponden a este municipio.

Lo anterior, a fin de verificar si dichas direcciones concurren en la nomenclatura del Municipio de Vigía del Fuerte, Antioquia, al considerar este Despacho que estas se encuentran erradas.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Firmado Electronicamente  
**PABLO YOVANNY CARDONA URIBE**  
JUEZ

 <b>JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE VIGÍA DEL FUERTE ANTIOQUIA</b>
El anterior auto se notificó por Estados N° <u>041</u> y de manera electrónica hoy a las 8:00 a. m.
Vigía del Fuerte <u>18</u> de <u>MAYO</u> de <u>2023</u>
 Secretario (a)